

DÍA	MES	AÑO

A continuación, se presenta el listado de requisitos que debe presentar el asociado para completar el estudio del beneficio, estos permitirán analizar la posibilidad de que se le otorgue un subsidio económico para la compra de artículos de primera necesidad, alimentos o reparaciones en la vivienda, según el tipo de desastre y la afectación generada.

Los requisitos que se deben presentar son:

1. Completar y adjuntar la documentación probatoria en el formulario de solicitud del beneficio de Desastres digital: <https://forms.zoho.com/aseccss/form/SolicitudBeneficioporDesastres>
2. Foto de la cédula de identidad vigente de la persona asociada por ambos lados.
3. Contar con el registro de inspección virtual o presencial.
4. Certificación oficial (firmada) de la afectación o riesgo inminente extendida por una de las siguientes instancias que certifique lo acontecido:
 - a. Comisión Nacional de emergencias
 - b. Instituto Nacional de Seguros
 - c. Bomberos de Costa Rica
 - d. Cruz Roja Costarricense
 - e. Municipalidad respectiva
 - f. Comités y delegados
 - g. Organismo de Investigación Judicial
5. Evidencia fotográfica de la afectación (las fotografías deben mostrar claramente los daños experimentados y estar en concordancia con lo expuesto en la solicitud y el registro de inspección).
6. Al menos dos facturas proforma de distinto proveedor, en donde se especifiquen los gastos en que se incurrirá y/o factura(s) cancelada(s), y que vengan dentro del monto máximo que puede brindar ASECCSS.
7. Cualquier otro documento que ASECCSS considere pertinente para el debido respaldo de la entrega o ejecución del beneficio.
8. Declaración Jurada en caso de aquellos bienes inmuebles en los que el asociado habita y no cuenten con título traslativo para demostrar su calidad de propietario, indicando que dicho inmueble le pertenece a un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.

Les recordamos que la solicitud del beneficio **debe ser tramitada por el asociado por medio del formulario digital**, antes de que trascurran los 30 días naturales de acontecido el hecho. La documentación requerida debe ser aportada en un plazo no mayor de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud del beneficio solidario.

Nota: En caso de aprobación del beneficio, el asociado(a) deberá presentar posterior al depósito las facturas que comprueben la inversión realizada, las cuales deben coincidir con las proformas presentadas inicialmente.